



**DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT.**

**SE ANEXA INFORMACION DE LA AUDITORIA
PRACTICADA A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA.**

**CONTINUA EL PROCEDIMIENTO DE REVISION EN EL
EJERCICIO FISCAL 2016.**

INFORME DE LA REVISION A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

Revisión a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
Del Ejercicio 2015.

Criterios de Selección

Dando seguimiento al cronograma de actividades de esta Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo se envía oficio a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, con número de oficio XXXIX CONTRA/615/2015 al titular de la Dirección el Lic. Víctor Armando Sánchez Montes, informándole que personal de esta Dirección se presentara a su área para que brinde todas las facilidades necesarias.

Procedimientos de Auditoría

Esta Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo con las facultades que le Confiere la Ley Municipal en su artículo 119 fracción III.- Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la administración municipal procedió a la revisión de la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, establecer las medidas necesarias para vigilar el cumplimiento y la correcta aplicación de los lineamientos y disposiciones, fortalecer la infraestructura urbana del Municipio de Compostela, así como aplicar políticas y estrategias de Desarrollo Urbano, dando soluciones a necesidades ciudadanas a través de una administración eficiente, honesta, transparente e innovadora.

Objetivo.

Dotar de infraestructura que eleve la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Compostela, proporcionándoles servicios eficientes y respuestas rápidas a sus necesidades, dentro del Marco Legal aplicable, contribuyendo al equilibrio ambiental con prácticas honestas y transparentes.

Marco Jurídico.

El Municipio como Base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica propia, está integrado por la comunidad establecida en su territorio y goza de autonomía tanto en su régimen interior, como en la libre administración de su hacienda pública, en términos de lo que

establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La correcta aplicación de los lineamientos y disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología y la Protección al Ambiente y el Reglamento Interno para la Administración Municipal y del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente y demás disposiciones aplicables.

Observaciones, Comentarios de la Revisión.

Con fundamento al Reglamento Interno de la Administración Municipal con las facultades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se presentan las siguientes recomendaciones y observaciones:

OBSERVACION 1.

Se solicitó que presentaran expedientes de archivo de cada uno de los trámites realizados para la corroboración de que cada uno de ellos por lo que se observó que no tienen un numero de control interno y algunos de ellos en las caratulas de los expedientes no coincide el número de recibo con el que se encuentra enfrente.

RECOMENDACIÓN 1.- OBSERVACION 1.

Se recomienda que implementen un sistema de control interno ya sea numeración progresiva o el que consideren adecuado esto para poder identificar con mayor facilidad cada uno de los expedientes.

Por lo expuesto y fundado, me permito solicitarle de la manera respetuosa y con las facultades que me confiere la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 119, fracción III que establece "Realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal; de sus resultados, cada año en el mes de enero se deberán remitir la documentación correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior, por lo anterior solicito remitan copia de la acciones realizadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Compostela, Nayarit; 28 de diciembre de 2015

C.P. FELIPE CHAVARRIA CASTAÑEDA
Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo.